



Rama Judicial

República de Colombia

AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

En Ibagué, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00) de la mañana, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** con radicación **73001-33-33-006-2021-00084-00** instaurada por **HÉCTOR ZAPATA PARRA REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL “CENTRO EDUCATIVO Y RECREACIONAL LAS HAMACAS”** en contra del **MUNICIPIO DE MELGAR – INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA DE MELGAR.**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital Lifesize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de o con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la 2080 de 2021.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. PARTES

1.1 Parte Demandante

HECTOR ZAPATA PARRA Representante legal “CENTRO EDUCATIVO Y RECREACIONAL LAS HAMACAS”

Apoderada: LAURA DANIELA PÁEZ RAMÍREZ

C. C: 1.234.641.382

T. P: 351186 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Cra 22 Sur No.11-22 Barrio Ricaurte parte baja, Ibagué

Teléfono: 3132427921

Correo electrónico: laurapaezabogada@gmail.com

1.2. Parte Demandada

MUNICIPIO DE MELGAR

Apoderada: PAOLA ALEXANDRA SOLÒRZANO MARTÌNEZ

C. C: 1.110.472.206

T. P: 351.577 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Carrera 2 No. 6 -20, Apto 1003, Ed. Torreón de la Pola, Ibagué

Teléfono: 3166993960

Correo electrónico: notificacionesasesores@gmail.com

2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

De las pruebas decretadas en audiencia inicial celebrada, el 08 de noviembre de 2021, se encuentran pendiente por recaudar los siguientes:

2.1 Pruebas Pendiente de practicar

2.1.1 Parte Demandante

2.1.1.1 Testimonial

El señor **LUIS FABIO ESPINOSA BARRERO** C. C. 14.247.229, de 69 años de edad, domiciliado en barrio la Florida Calle 8 No 7-222 Melgar, bachiller, ocupación actual es el encargado del Hotel Las Hamacas, quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por la apoderada de la parte actora y, seguidamente contrainterrogó la apoderada del Municipio de Melgar.

El señor **JAMES JAIR PÁRRAGA GUTIERREZ** C. C. 1.072.188.546, de 35 años de edad, domiciliado en Cra. 1 B No. 7 D-49 Soacha Florida Segundo Sector, de profesión tecnólogo en diseño de elementos mecánicos y técnico en electrónica, ocupación inspector de calidad en un empresa que se dedica a la fabricación de soldadura, quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por la apoderada de la parte actora y, seguidamente contrainterrogó la apoderada del Municipio de Melgar.

Teniendo en cuenta que los demás testigos de la parte demandante aun no pueden conectarse a la audiencia se recepcionará el testimonio de la parte demandada y luego se continuará con los de la parte demandante.

2.1.2. Parte demandada:

El señor **CARLOS CERQUERA MÁRQUEZ** C. C. 14254353, de 39 años de edad, domiciliado en melgar barrio Galán detrás de la escuela, de profesión tecnólogo en construcción, técnico en construcción, CPO certificado internacional en instalación de piscina, salvavidas y plomero profesional, actualmente está desempleado, quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez

procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por la apoderada de la parte demandada y, seguidamente concontrinterrogó la apoderada de la parte demandante.

Se continua con la prueba testimonial de la parte demandante.

2.1.3 Parte demandante-Testimonial

El señor **WILLIAM NESTOR BOLIVAR GARCIA** C. C. 79.112.823, de 64 años de edad, domiciliado en calle 54 No. 73 A-75 Bogotá, de profesión contador público, brinda asesorías a empresas en la parte de auditoria, tributaria y financiera, quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por la apoderada de la parte actora. La apoderada del Municipio de Melgar no formuló concontrinterrogatorio.

Despacho: teniendo en cuenta que con los testimonios recepcionados se encuentra agotado el objeto de la prueba, se prescinde de los demás testimonios de la parte demandante conforme al artículo 218 numeral 1 del C.G.P.

Constancia: Teniendo en cuenta que no existen más pruebas que practicar se declara cerrado el periodo probatorio. Decisión que se notifica en estrados:

- La parte demandante: Sin observaciones
- La parte demandada: Sin observaciones

3. AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

Continuando con el orden establecido en el art. 181 del C.P.A.C.A, correspondería fijar la fecha para la audiencia de ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, sin embargo en el presente caso, se torna innecesaria la misma, razón por la cual se omitirá dicha diligencia y por lo tanto se corre traslado a las partes para **ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR ESCRITO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS, los cuales empezarán a contabilizarse a partir del día 16 de febrero de 2022.**

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del C.P.A.C.A, para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes:

- La parte demandante: Sin observaciones
- La parte demandada: Sin observaciones

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO ART. 207 C.P.A.C.A

Teniendo en cuenta que no se realizará la audiencia de alegaciones y juzgamiento, esta es la última oportunidad antes de proferir sentencia para proceder al

saneamiento del proceso tal y como lo establece el artículo 207 del C.P.A.C.A, para tal fin se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si encuentran vicios o nulidades que deban ser decididas en este momento y que se hayan presentado dentro de la etapa indicada anteriormente:

- La parte demandante: Sin observaciones
- La parte demandada: Sin observaciones

Considera el Despacho que hasta este momento no se observan irregularidades que puedan afectar las formas establecidas por la ley en respeto de las garantías y derechos de cada una de las partes, por tanto, se considerará saneada la actuación hasta este momento procesal.

3. CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia a las 10:20 de la mañana del 15 de febrero de 2022. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia inicial y por el aplicativo SAMAI.

[Link Continuación Audiencia Pruebas](#)

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
Juez

LAURA DANIELA PÁEZ RAMÍREZ
Apoderada de la parte demandante

PAOLA ALEXANDRA SOLÓRZANO MARTÍNEZ
Apoderada Municipio de Melgar- Tolima

Testigos

LUIS FABIO ESPINOSA BARRERO

WILLIAM NESTOR BOLIVAR GARCIA

JAMES JAIR PÁRRAGA GUTIERREZ

CARLOS CERQUERA MARQUEZ